

RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 954-D-FLCH-16
Lima, 15 de diciembre de 2016

*VISTO el expediente con Registro de Ingreso N.º 10734-FLCH-2016 del Mg. José Carlos Ballón Vargas, Vicedecano de Investigación y Posgrado de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, sobre el otorgamiento del Grado Académico de **DOCTOR EN FILOSOFÍA**.*

CONSIDERANDO:

*Que mediante Oficio N.º 102/FLCH-VIP/16 el Mg. José Carlos Ballón Vargas, Vicedecano de Investigación y Posgrado de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, remite el expediente completo del **MG. OCTAVIO ALFONSO CHON TORRES**, para los efectos de formalizar el otorgamiento del Grado Académico de **DOCTOR EN FILOSOFÍA**;*

*Que mediante Dictamen N.º 166-UPG-FLCH-2016 de fecha 10 de octubre de 2016 se aprueba la conformación del Jurado de Grado de Doctor para la sustentación de la tesis del **MG. OCTAVIO ALFONSO CHON TORRES**;*

*Que con fecha 13 de octubre de 2016, el **MG. OCTAVIO ALFONSO CHON TORRES**, sustentó la tesis titulada «MULTI-, INTER- Y TRANSDISCIPLINARIEDAD EN LA CIENCIA» la cual fue aprobada como **MUY BUENA**;*

Que del examen del expediente respectivo, se establece que se ha cumplido con lo dispuesto concerniente a los estudios de posgrado y a la obtención del Grado Académico de Doctor, y con los requisitos formales;

Que mediante Resolución Rectoral N.º 04923-R-16 se delega competencia a los Señores Decanos para que aprueben los Grados Académicos de Bachiller, Magister y Doctorado, así como los Títulos Profesionales de Licenciado o equivalentes y los de Segunda Especialidad que aprueben las Facultades, de conformidad con la normativa legal vigente; y,

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

- 1.º OTORGAR** el Grado Académico de **DOCTOR EN FILOSOFÍA** al **MG. OCTAVIO ALFONSO CHON TORRES**, con código de matrícula N.º 14037006.
- 2.º ELEVAR** la presente Resolución de Decanato al Vicerrectorado de Investigación y de Posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para su conocimiento y posterior elevación al Rectorado para su ratificación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

